

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO-TIPO, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO CON O SIN VARIANTES.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

- 1.- Régimen Jurídico del contrato.
- 2.- Objeto del contrato.
- 3.- Documentos que revisten carácter contractual.
- 4.- Presupuesto base de licitación.
- 5.- Existencia de crédito.
- 6.- Plazo de ejecución.
- 7.- Garantías.
- 7.1.- Garantía provisional.
- 7.2.- Garantía definitiva.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 8.- Forma de adjudicación.
- 9.- Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.
- 9.1.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.
- 9.2.- Forma de presentación de proposiciones.
- 9.2.1.- Sobre nº. 1. Título: Documentación Administrativa
- 9.2.2.- Sobre nº. 2. Título: Proposición Técnica
- 9.2.3.- Sobre nº. 3. Título: Proposición Económica.
- 9.2.4.- Sobre nº. 4. Título: Variantes.
- 10.- Muestras.
- 11.- Procedimiento de adjudicación
- 12.- Precio del Contrato.
- 13.- Revisión de precios.
- 14.- Actuaciones previas a la formalización del contrato.
- 15.- Formalización del contrato.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 16.- Obligaciones del contratista.
- 17.- Dirección e inspección del suministro.
- 18.- Cumplimiento de los plazos y penalidades por demora.
- 19.- Cumplimiento del contrato y recepción.
- 20.- Abono del contrato.
- 21.- Prórroga del contrato.
- 22.- Modificación del contrato.
- 23.- Plazo de garantía.
- 24.- Resolución de contrato.
- 25.- Prerrogativas de EPPA y vía jurisdiccional procedente.

CUADRO RESUMEN

ANEXO Nº. 1.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO Nº.2.- MEDIOS Y CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

ANEXO Nº. 3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LICITADORES EN EL SOBRE Nº 2.

ANEXO Nº. 4.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

ANEXO Nº. 5.- UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

ANEXO Nº.6.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICIÓN SERA CONSIDERADA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

ANEXO Nº. 7.- ELEMENTOS Y CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS VARIANTES QUE SE PRESENTEN.

ANEXO Nº.8.- OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.

ANEXO Nº. 9.- BIENES A ENTREGAR DE LA MISMA CLASE PERTENECIENTE A EPPA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (en adelante T.R.L.C.A.P.), su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho comunitario que le sean de aplicación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- El contrato tiene por objeto la compra, el arrendamiento sin opción de compra o la adquisición de los productos o bienes muebles o la adquisición y arrendamiento de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso de éstos últimos, así como de equipos y sistemas de telecomunicaciones que se especifican en el Cuadro Resumen del presente contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Cuadro Resumen, letra A), los bienes podrán ser ofertados por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso por los licitadores, los lotes a los que concurren.

Se especifican en el mismo Cuadro Resumen, letra C), las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer mediante el contrato, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

2.2.- El suministro incluye, en su caso, la distribución, montaje, instalación, fabricación y puesta en marcha de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.3.- En el contrato de arrendamiento de bienes muebles, sin opción de compra, el arrendador asumirá durante el plazo de vigencia del contrato, la obligación del mantenimiento del objeto del mismo. (artículo 174.1 T.R.L.C.A.P.)

3.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro Resumen, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación o estimativo del contrato y, en su caso, de cada lote, así como las anualidades que ha señalado el órgano de contratación, será el que figura en el Cuadro Resumen, letras D) y E).

5.- EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE.

Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, EPPA) del contrato a que se refiere el presente Pliego.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1.- El plazo de ejecución y/o duración del suministro será el fijado, como máximo, en el Cuadro Resumen, letra F), o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario, dentro de dicho límite máximo y comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, autorización del inicio para la entrega de los bienes.

6.2.- Para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, se podrán establecer plazos parciales en el contrato, los cuales se fijarán igualmente en el citado Cuadro Resumen, letra F), pudiendo, igualmente, el licitador ofertar la reducción de dichos plazos parciales.

7.- GARANTÍAS

7.1.- Garantía provisional

En los contratos de cuantía igual o superior a la fijada en el artículo 177.2 del T.R.L.C.A.P., o inferior, cuando se indique en la letra G) del Cuadro Resumen, se aportará una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la cuantía que se indica en la citada letra G) del Cuadro Resumen.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el Cuadro Resumen y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

En el caso de existencia de lotes, la garantía provisional se presentará por cada uno de los lotes a los que se licita.

No será necesaria la constitución de garantía provisional en aquellos contratos de suministros en los que el contratista entregue inmediatamente los bienes consumibles o de fácil deterioro antes del pago del precio, salvo que exista plazo de garantía, y en los de arrendamiento y sus modalidades de arrendamiento financiero y arrendamiento con opción de compra.

7.2.-Garantía definitiva

El adjudicatario del presente contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva, y en su caso, adicional, por el/los importe/s establecidos en las letras H) y I) del Cuadro Resumen, salvo que, conforme al artículo 39 del T.R.L.C.A.P. no sea necesaria su constitución por concurrir cualquiera de los supuestos establecidos en el citado artículo. La exigencia o no de garantía definitiva se determinará expresamente en el Cuadro Resumen, letra H).

En el caso de que el contrato de suministro estuviera distribuido por lotes diferenciados a los que se pueda ofertar indistintamente, las garantías definitivas se presentarán tan solo respecto de los lotes adjudicados, cuyos importes ascienden a las cantidades que figuran desglosadas en el Cuadro Resumen, letra H).

Cuando la adjudicación se realice en favor de un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del presupuesto base de licitación cuando el precio del contrato se determine por precios unitarios o el 20% del importe de adjudicación en el resto de los casos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36.4. del T.R.L.C.A.P.

Cuando a consecuencia de una modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de concurso, en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

9.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

9.1.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro que en el mismo se especifique.

Cuando las proposiciones se envíen por correo la remisión de la misma podrá anunciarse por correo electrónico, siempre que así se establezca en el Cuadro Resumen, letra U) del presente Pliego. En este caso, el envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y de su recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

9.2.- Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores presentarán tres sobres, cerrados y firmados por los mismos o sus representantes, señalados con los números 1, 2 y 3. En caso de admitirse la presentación de variantes, dicha circunstancia se especificará en el Cuadro Resumen, letra K) del presente Pliego, determinándose a su vez en el Anexo nº. 7, los elementos y las condiciones para la presentación de las variantes.

La documentación correspondiente a la variante se presentará en sobre independiente señalado con el número 4.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como el título del suministro, número o clave del expediente y lote o lotes, en su caso, a los que concurre, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación que a continuación se indica:

9.2.1.- Sobre nº. 1 Título: Documentación Administrativa.

La certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía exime a los licitadores en él incluidos de la presentación de la documentación relativa a los extremos registrados en el mismo, siempre que vaya acompañada de declaración responsable de no alteración de los datos en él registrados.

a) Documentación acreditativa de la constitución de garantía provisional

En los contratos en los que sea exigible, se aportará documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del T.R.L.C.A.P.

Las garantías provisionales se constituirán:

1.- En los Servicios Centrales de EPPA, cuando se trate de garantías en metálico, o en valores públicos o privados.

2.- Cuando se trate de aval o seguro de caución, ante el órgano de contratación, incorporándose la garantía al expediente de contratación.

En el supuesto de constituirse la garantía por alguno de los medios señalados en este apartado 2, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

1.- Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2.- Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces.

3.- Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante R.G.L.C.A.P.).

4.- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía

sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación pública de la Organización Mundial de Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la señalada en el artículo 177.2 del T.R.L.C.A.P., o , en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del T.R.L.C.A.P.

c) Documentos acreditativos de la representación:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada por los Servicios Jurídicos de EPPA. Igualmente, será suficiente el bastanteo efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, siempre que los poderes bastantados por este órgano incluyan facultades de contratación con empresas públicas.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad, o el documento que, en su caso, haga sus veces.

d) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se realizará por los medios previstos en el Anexo nº 2, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del T.R.L.C.A.P. y 9 del R.G.L.C.A.P.

e) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición, no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

f) Declaración de empresas extranjeras de sometimiento a jurisdicción.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) Declaración responsable en relación con la capacidad de obrar y con las prohibiciones de contratar.

Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del T.R.L.C.A.P.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito, deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incursos en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; Ley 5/1984, de 24 de abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de altos cargos y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso de licitadores afectados por incompatibilidad conforme a la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, se aportará Certificado expedido por el órgano al que aquellos estén vinculados de concesión de la compatibilidad en el caso de resultar adjudicatario del concurso.

h) Declaración del artículo 52.3 del T.R.L.C.A.P.

Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del contrato que se licita, en los términos del artículo 52.3 del T.R.L.C.A.P.

i) Compromiso de oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Compromiso de establecer y mantener durante el periodo de vigencia del contrato, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario del suministro.

j) Relación de empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 86 del R.G.L.C.A.P. y relación de los socios del apartado 2 del mismo artículo, con indicación de los que se presentan a la licitación.

k) Índice de la documentación.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido del mismo enunciado numéricamente.

9.2.2.- Sobre nº. 2. Título: Proposición Técnica.

Se acompañará un sobre nº 2 en el que se incluirán, en originales, sellados y firmados, o mediante copias auténticas o autenticadas, los documentos que se indican en el Anexo nº 3, a los efectos de la valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, que se determinan en el Anexo nº 4.

9.2.3.- Sobre nº. 3. Título: Proposición Económica

Proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo nº. 1 del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que EPPA estime fundamental para la oferta.

Cuando así se indique en el Cuadro Resumen, letra Y), se acompañará oferta económica detallada por capítulos y partidas básicas de trabajo, de acuerdo con el sistema de determinación del precio, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De admitirse variantes, además de la oferta base, deberá aportarse, en su caso, la proposición económica referida a las mismas, formulada igualmente con arreglo al Anexo nº. 1.

En el caso de que una empresa licite a más de un lote deberá especificarse de forma expresa en su proposición económica la oferta realizada por cada lote, adjuntándose una relación de precios de equipos y los elementos ofertados por cada lote.

En el caso de establecerse presupuesto base de licitación, la oferta no podrá superar en ningún caso el citado presupuesto y cuando se solicite oferta detallada por precios unitarios, la suma de los precios unitarios ó por capítulos o partidas no podrá superar el total del presupuesto. Si el presupuesto base de licitación consignado en el Cuadro Resumen, letra D), figura desglosado en precios unitarios, capítulos o partidas, los importes de los precios unitarios, capítulos o partidas ofertadas que se detallen, no podrán exceder de los allí indicados.

En el caso de contrato de arrendamiento sin opción de compra de bienes muebles, en su oferta económica, el licitador deberá consignar separadamente las cantidades que EPPA deba satisfacer en concepto de canon de mantenimiento de las constitutivas del precio del arrendamiento (artículo 174.1).

Si los bienes suministrados han de ser objeto de posterior instalación y puesta en funcionamiento, se expresarán las características de estos y el coste que representen dentro del coste total, desglosando el importe unitario correspondiente a los bienes suministrados, y el correspondiente a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

En el caso de que por el mismo precio ofertado se ofrezca un número superior de bienes a suministrar, será necesario que el licitador especifique qué tipo de bienes y en qué cantidad los incrementa respecto a las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Cuando como parte del precio del contrato se entreguen por EPPA bienes de la misma clase, en la proposición económica, deberá consignarse expresamente la oferta que formula el licitador respecto a tales bienes, y el porcentaje que la misma represente, respecto al precio total, considerándose dicha cantidad, en todo caso, incluida en el precio total ofertado.

9.2.4. Sobre n°.4. Título: Variantes

En caso de admitirse la presentación de variantes, éstas se contendrán en el sobre n° 4 expresándose los elementos y condiciones de las mismas, tal y como establece el Anexo n° 7, e indicándose el lote o lotes, en su caso, a que se refieren.

En dicho sobre se incluirán los documentos que se indican para el sobre n° 2 en el Anexo n° 3, pero referidos a la variante presentada a la oferta base.

10.- MUESTRAS

- 10.1.-** Si se exige en el Cuadro Resumen, letra L) del presente Pliego, para tomar parte en el concurso, los licitadores presentarán ajustadas a las características, reseñadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, una muestra del suministro a realizar, o, en su caso, una muestra independiente para cada lote ofertado.

Cuando un mismo artículo forme parte de dos o más lotes deberá ser presentado en todos y cada uno de ellos. En caso contrario, la muestra presentada se considerará válida para el lote que aparezca reflejado con el número 1.

Las muestras serán entregadas y depositadas por los licitadores en el lugar que se indique en el anuncio de licitación, durante el plazo improrrogable de presentación de proposiciones.

- 10.2.-** Todos los bultos que contengan la muestra presentada, llevarán fijados en lugar visible una etiqueta estructurada en la que constará el nombre del licitador, el número de expediente y el lote, en su caso, al que se refiere, y contenido del mismo. Asimismo, en caso de presentar variantes las muestras y bultos deberán corresponderse y ordenarse numéricamente conforme a las variantes que se refieren.

En todo caso, será necesario que las muestras estén correctamente embaladas al objeto de evitar su pérdida o deterioro.

No podrá embalsarse en un mismo bulto las muestras correspondientes a varios lotes.

- 10.3.-** El personal designado por el órgano de contratación dará a cada depositario un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, cuya copia firmada por el depositario quedará en poder de EPPA.

Finalizado el plazo de presentación de muestras, el depósito quedará bajo la custodia de EPPA remitiéndose la copia de los recibos a la Secretaria de la Mesa de Contratación, en el plazo de los tres días siguientes a su entrega.

- 10.4.-** Las muestras de aquellos suministros presentadas por licitadores que no hayan resultado adjudicatarios deberán ser retiradas, previa presentación del resguardo, en el plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la terminación del plazo establecido para recurrir la Resolución de adjudicación del concurso, a excepción de

aquellas que EPPA considere oportuno retener en los supuestos de que se hayan interpuesto reclamaciones, recursos, o exista alguna incidencia contractual.

Las muestras de aquellos suministros presentados por licitadores que hayan resultado adjudicatarios no podrán ser retiradas, hasta que se haya efectuado la recepción del material adjudicado, debiendo solicitar el adjudicatario mediante escrito dirigido al órgano de contratación autorización para efectuar la retirada de muestras, en el plazo de 30 días naturales desde la firma de la última acta de recepción.

10.5.- La muestra objeto de adjudicación en el concurso no podrá incorporarse como unidad de suministro sin la previa autorización de EPPA.

10.6.- Transcurridos los plazos descritos en el apartado 10.4, EPPA dispondrá de las muestras, quedando exenta de toda responsabilidad sobre las mismas.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación se desarrollará conforme a lo previsto legal y reglamentariamente, con las siguientes particularidades:

El procedimiento de adjudicación se desarrollará conforme a lo previsto legal y reglamentariamente, con las siguientes particularidades:

a) La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres nº1 y nº 2 y, de existir variantes, nº4. La existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados. Asimismo, la Mesa de Contratación podrá solicitar a éstos aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 22 del R.G.C.A.P. Tales circunstancias se harán públicas en el tablón de anuncios de EPPA indicado en el apartado V del Cuadro Resumen. Asimismo, se entregarán los sobres nº 2y, en su caso, nº 4, a la Comisión Técnica constituida al efecto a fin de que ésta realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, que suscribirán todos los miembros de dicha Comisión, en el cual se contendrá la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. A tal efecto, los criterios que se tendrán en cuenta para la referida valoración serán los indicados en el Anexo nº 4.

Las variantes que presenten los licitadores se valorarán como una oferta independiente, aplicándole a cada una de ellas los criterios y puntuaciones establecidos en el Anexo nº 4 del presente Pliego.

El estudio pormenorizado de la Comisión Técnica deberá estar suficientemente motivado en la medida necesaria para su análisis y valoración por la Mesa de Contratación, a la que, se elevará junto con toda la documentación de los sobres, pudiendo ésta, o cualquiera de sus miembros, requerir de la Comisión Técnica la aclaración o concreción sobre su contenido.

b) Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas deberá haber sido entregado el informe técnico al Secretario de la Mesa de Contratación.

c) Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo nº 5, no podrá continuar en el proceso de selección.

d) Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalado en el anuncio, y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres nº 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de selección, según lo establecido en el párrafo anterior.

e) Por la Mesa de Contratación se procederá a la valoración de las proposiciones económicas pudiendo, a tal efecto, recabar la asistencia de la Comisión Técnica.

f) En el caso en que existan licitadores supuestamente incurso en temeridad, de acuerdo con los criterios del Anexo nº. 6, la Mesa de Contratación les notificará tal circunstancia, solicitándoles información a los efectos previstos en el artículo 83.3 del T.R.L.C.A.P.

En dicho anexo se fijan los criterios para la valoración de las proposiciones formuladas por un mismo grupo.

g) A la vista del informe técnico, y la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, en acto público, adoptará el oportuno acuerdo sobre la propuesta de adjudicación, actuando conforme a lo establecido reglamentariamente.

12.- PRECIO DEL CONTRATO

12.1.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario.

12.2.- En su caso, los precios unitarios de los bienes objeto del presente contrato son los que se especifican en el Cuadro Resumen, letra W). En este supuesto, dichos precios unitarios no podrán ser superados, en ningún caso, por los licitadores al hacer sus respectivas ofertas.

12.3.- El número de unidades a adquirir podrá incrementarse con respecto a las indicadas en el Cuadro Resumen letra A), caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores, lo cual deberá concretarse por los licitadores en su oferta.

12.4.- Cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, se especificará en el Cuadro Resumen, letra O), que el pago del precio total de los bienes a suministrar consistirá parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, los cuales se especificarán en el Anexo nº 9, así como se especificará también el porcentaje que el importe de éstos representan en el precio total del contrato, sin que, en ningún caso, este importe pueda superar el 50% de dicho precio total.

12.5.- En los supuestos de no revisión de precios y en caso de prorrogarse el contrato, al tratarse de un contrato de arrendamiento o de tracto sucesivo, por un periodo superior a seis (6) meses, el precio del contrato podrá actualizarse, según conste en el Cuadro Resumen, letra Q), aplicándole la variación experimentada por el I.P.C. nacional en el periodo de los doce meses anteriores a dicha prórroga o en el número de meses correspondientes al plazo de ejecución del contrato si este fuere menor a doce, contados desde la resolución del inicio del expediente de prórroga.

13.-REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del presente contrato se revisará de acuerdo con el método establecido en el Cuadro Resumen, letra M). No procederá la revisión de precios en los casos en los que,

conforme a la normativa vigente, así se haya acordado mediante resolución motivada que obre en el expediente, y se indique en la citada letra M) del Cuadro Resumen.

14.- ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1.- Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva.

Cuando fuese exigible de conformidad con el Cuadro Resumen, letras H) y I), antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, éste deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula 9.2.1.a) del presente Pliego, una garantía definitiva, y en su caso, una garantía adicional, por los importes que se indican en las citadas letras del Cuadro Resumen, a disposición del órgano de contratación.

14.2.- Abono de los anuncios.

El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales y/o prensa, u otros medios de difusión como gasto que corresponde al adjudicatario.

El importe máximo de dichos gastos de publicación se indica en el Cuadro Resumen, letra R).

14.3.- Escritura de formalización de la Unión de Empresarios.

Con carácter previo a la firma del contrato y para el caso de que el mismo hubiera sido adjudicado a una Unión de Empresarios que se constituya temporalmente, habrá de aportarse la escritura pública de constitución de la misma.

14.4.- Incumplimiento de obligaciones que impiden la formalización del contrato.

Cuando por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores o por cualquier otra causa imputable al contratista, no pudiera formalizarse el correspondiente contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 del T.R.L.C.A.P.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

16.1.- El Contratista está obligado a entregar y, en su caso, instalar los bienes objeto del suministro en el lugar fijado en el Cuadro Resumen, letra S) del Pliego, y de conformidad con las

prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aplicables, y en el plazo establecido en el contrato.

Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la prestación de los servicios de conservación, reparaciones y/o mantenimiento, el contratista quedará obligado a los mismos en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicables al contrato.

Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la formación especializada del personal, el contratista quedará obligado a la misma en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicables al contrato.

En el momento de la entrega o, en su caso, instalación y puesta en funcionamiento, por personal de EPPA se firmará el oportuno recibí o acuse de recibo.

El suministrador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega o, en su caso instalación y puesta en funcionamiento, a EPPA, salvo que ésta hubiere incurrido en demora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes de acuerdo con las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, sea posterior a su entrega, EPPA será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a las condiciones técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos de transporte, puesta en funcionamiento o en uso, de acuerdo con las prescripciones técnicas particulares y cualesquiera otros necesarios para la efectividad de la entrega y, en su caso, la retirada de los bienes entregados o usados por EPPA como parte del precio del contrato.

- 16.2.-** EPPA se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega, estando obligado el empresario a satisfacer los gastos que por tales actuaciones se originen.

A estos efectos, EPPA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, con la finalidad de comprobar si los mismos corresponden al material ofertado por el empresario, levantándose en su caso Acta de disconformidad que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

- 16.3.-** EPPA podrá dictar las instrucciones oportunas al objeto de dar adecuado cumplimiento a lo convenido, quedando constancia de las mismas de modo fehaciente.

- 16.4.-** El contratista queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra Z).

- 16.5.-** El adjudicatario de un contrato de suministro para la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información que incluya la prestación de mantenimiento, asume el compromiso de realizar el mantenimiento de los bienes objeto del suministro, incluidas revisiones preventivas y reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las

mismas, reposición de piezas, suplencia de equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas, como mínimo, en los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

17.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SUMINISTRO.

EPPA designará, en su caso, y cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra X), un técnico encargado de la dirección, comprobación e inspección de las obligaciones del contratista, si por las características del contrato lo estimare necesario o conveniente.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del plazo final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, EPPA podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95 del T.R.L.C.A.P., por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el mismo. En el caso de que el contrato incluyera cláusula de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho EPPA por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del T.R.L.C.A.P.

En caso de ser necesario un reajuste de anualidades, EPPA actuará de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios que resulten de aplicación.

19.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN.

19.1.- El contrato de suministro se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de EPPA, la totalidad de su objeto.

19.2.- En todo caso la constatación exigirá por parte de EPPA un acto formal y positivo de recepción dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega total del objeto del contrato.

Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la prestación de los servicios de conservación, reparaciones, mantenimiento y/o de formación especializada, se realizará una recepción parcial referente a los suministros en el plazo de un mes establecido en el párrafo anterior, y una recepción definitiva a la finalización del plazo que se haya establecido para la conservación, reparaciones, mantenimiento y/o formación especializada.

- 19.3.-** La recepción constatará que el material suministrado se encuentra en destino y en condiciones de uso, a satisfacción de EPPA, previa comprobación de calidades y cantidades mediante acto formal y positivo, que expresará en la correspondiente Acta.

Además, cuando el contrato tenga por objeto la adquisición de equipos o sistemas para el tratamiento de la información e incluya la prestación de los servicios de conservación, reparaciones, mantenimiento y/o de formación especializada, la recepción constatará que los mismos se han llevado a cabo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable al contrato.

- 19.4.-** En el caso de ser precisas para EPPA recepciones parciales de los bienes objeto del suministro, su determinación y el establecimiento de los referidos plazos se establecerán expresamente en la letra F) del Cuadro Resumen.

- 19.5.-** Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, en virtud del artículo 190.2 del T.R.L.C.A.P.

- 19.6.-** En los casos en que se hayan constituido garantías especial y complementaria previstas en el artículo 36, apartados 3, 4 y 5, del T.R.L.C.A.P. se procederá a sustituir la garantía en su día constituida por otra por el importe a que se refiere el apartado 36.1 del mismo texto legal.

20.- ABONO DEL CONTRATO.

- 20.1.-** El contratista tiene derecho al abono del precio convenido en el contrato del suministro correspondiente a los bienes, efectivamente entregados y formalmente recibidos por EPPA con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

- 20.2.-** El pago del precio podrá realizarse de una sola vez o fraccionarse en función de los plazos parciales establecidos, cuando así lo autorice EPPA, levantándose a estos efectos la correspondiente Acta de recepción parcial.

- 20.3.-** El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía.

En todo caso estos abonos requerirán petición expresa del contratista y se incluirán como "abonos a cuenta por operaciones preparatorias" en las correspondientes valoraciones.

El reintegro de los abonos a cuenta se efectuará deduciendo de las certificaciones que se expidan a partir de la fecha de concesión de aquellos la cantidad que proporcionalmente resulte, según la cuantía del abono a cuenta y la cantidad que falte por ejecutar de los trabajos a que corresponda el anticipo en el momento de su concesión.

Las deducciones en las certificaciones para estos reintegros son totalmente independientes de otros descuentos que pudieran efectuarse sobre aquellas por cualquier concepto.

En caso de resolución del contrato será inmediatamente exigible el reintegro total del abono a cuenta concedido, cualquiera que sea la causa de aquella.

Las operaciones preparatorias, como instalaciones y adquisición de equipo y medios auxiliares, susceptibles de abono a cuenta, así como los criterios y determinaciones para su abono, se indicarán en el Anexo n° 8 del presente Pliego.

- 20.4.-** *El pago se efectuará previa presentación de la factura por triplicado ejemplar, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro sin que el importe global contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.*
- 20.5.-** *El Acta de recepción acreditativa del cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato, en el supuesto de haber pagos fraccionados, habrá de acompañarse en el último pago que se efectúe.*
- 20.6.-** *En el caso de proceder recepciones parciales, con independencia de que se realicen los abonos parciales correspondientes a los bienes formalmente recibidos de conformidad por EPPA, se establece como garantía de los citados pagos parciales, que la garantía única constituida por la totalidad de los bienes a suministrar, no podrá ser devuelta al contratista hasta que transcurra el plazo de garantía de la última entrega de conformidad realizada.*

21.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 67.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en caso de arrendamiento sin opción de compra de bienes muebles, la posibilidad o no de prorrogar el contrato y alcance de la prórroga, se establece en el Cuadro Resumen, letra Q), con las limitaciones establecidas en el artículo 174.2 del T.R.L.C.A.P.

22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 22.1.-** *El presente contrato podrá ser objeto de modificación de conformidad con lo previsto en el T.R.L.C.A.P. por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.*
- 22.2.-** *Ni el contratista ni el Director de los suministros podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa de cualquier modificación y, en su caso, del presupuesto correspondiente, por el órgano de contratación. Sin perjuicio de la responsabilidad que pudiere alcanzar a las personas encargadas de la dirección, las modificaciones en los suministros a prestar que no estén debidamente autorizadas por EPPA originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.*

23.- PLAZO DE GARANTÍA.

- 23.1.-** *El plazo de garantía, será el fijado en el Cuadro Resumen, letra J) y comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de conformidad de la totalidad del suministro, salvo que hubiere recepciones parciales, en cuyo caso, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las recepciones respectivas.*
- 23.2.-** *El empresario está obligado a satisfacer los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede y los de materiales, personal, transporte, entrega, montaje, puesta en funcionamiento y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía.*

23.3.- En todo lo relativo al plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 191 del T.R.L.C.A.P.

24.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

27.1.- Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 111 y 192 del T.R.L.C.A.P., con los efectos que se establecen en la normativa de aplicación.

27.2.- Asimismo, serán causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que EPPA lo autorice expresamente.
- b) El abandono por parte del contratista de las prestaciones de mantenimiento en los contratos de suministro en los que se haya acordado dicha prestación incluida en el objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando dichas prestaciones de mantenimiento en los bienes hayan dejado de desarrollarse o no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato. No obstante, cuando se dé este supuesto, EPPA, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento salvo que su ejecución exija un plazo menor.
- c) El incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 del T.R.L.C.A.P. o en supuesto de incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.
- d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- e) El incumplimiento de alguno de los compromisos ofertados.
- f) El incumplimiento del pago de los anuncios de licitación en el plazo establecido en el artículo 54 del T.R.L.C.A.P.

25.- PRERROGATIVAS DE EPPA Y VIA JURISDICCIONAL PROCEDENTE.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

POR LA EMPRESA PÚBLICA DE
PUERTOS DE ANDALUCÍA

EL ADJUDICATARIO

Fdo.

Fdo.

CUADRO RESUMEN (Cuando NO existe división en lotes)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL CONTRATO	
EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	TÍTULO: ADQUISICIÓN DE DOS DUMPER BARREDORA CON PALA CARGADORA PARA LOS PUERTOS DE BARBATE Y SANCTI PETRI (CÁDIZ).	
COMPRA ☒ ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA ☐ ADQUISICIÓN ☐		
ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN		
CLAVE: GN0508		
EXPEDIENTE:		

A.- DIVISIÓN EN LOTES

SI ☐ NO ☒

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES:

B.- CODIFICACIÓN

CODIFICACIÓN (CNPA): **34.10.51.00**

CODIFICACIÓN (CPV):

C.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Sustitución del equipo por obsolescencia en el caso del puerto de Barbate (Cádiz) y por necesidad de un equipo eficaz para la retirada de áridos en el puerto de Sancti Petri(Cádiz)

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

☒

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

☐

EN CIFRA: **81.200 euros (IVA incluido)**

EN LETRA: **ochenta y un mil doscientos euros (IVA incluido)**

E.- ANUALIDADES

AÑO	A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
2005	ochenta y un mil doscientos euros (IVA incluido)

AÑO	A CARGO DE

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO TOTAL

Un mes**PLAZOS PARCIALES**

1. - PLAZOS PARCIALES SEÑALADOS POR EPPA SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO

ENTREGAS O PRESTACIONES	MES/DÍAS	RECEPCIÓN PARCIAL
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

G.- GARANTÍA PROVISIONALSe exige garantía provisional Sí ☒ NO ☐EN CIFRA: **1.624 euros**EN LETRA: **mil seiscientos veinticuatro euros****H.- GARANTÍA DEFINITIVA**Se exige garantía definitiva SI ☒ NO ☐

☐ 4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	EN CIFRA:
☒ 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	

I.- OTRAS GARANTÍAS☐ ADICIONAL (Importe de adjudicación)**J.- PLAZO DE GARANTÍA****Un año****K.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONCURSO	ADMISIÓN DE VARIANTES SI NO ☒
---------------------------------	---

L.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

SÍ ☐	NO ☒ BIENES SOBRE LOS QUE SE SOLICITAN MUESTRAS
SÍ ☐	NO ☒ MUESTRAS DE GRABACIÓN DE ARTÍCULO

M.- PRECIO REVISABLE

SI ☐	NO ☒
ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIO	
MÉTODO O SISTEMA PARA LA APLICACIÓN DE LA REVISIÓN	

N.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTEORDINARIA ☒ URGENTE ☐**Ñ.- FORMA DE PAGO**

PAGOS PARCIALES ☐	
PERIODICIDAD:	
PAGO ÚNICO	☒ Tras la recepción de las dos máquinas, revisión de documentación e impartición de curso para operarios

O.- ENTREGA DE OTROS BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIOSÍ ☒ NO ☐ PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO **P.- SEGUROS**Se exigen SI ☐ NO ☒

Modalidad:

Características:

Límite mínimo de siniestro:

Q.- PRÓRROGA DEL CONTRATO (Para contrato de actividad o de tracto sucesivo)SI ☐ NO ☒

Alcance de la Prórroga: _____

ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO SEGÚN EL IPC:

SI ☐ NO ☐**R.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTO DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:**

EN CIFRA: 1.000 EUROS
EN LETRA: Mil euros

S.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

Puertos de Sancti Petri y Barbate (Cádiz)

T.- PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE ASISTENCIA TÉCNICA

SÍ ☒

NO ☐

U.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI ☐

NO ☒

DIRECCIÓN: _____

V.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA 2ª PLANTA DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, UBICADA EN LA AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA, 43, ACC, 41011 SEVILLA

W.- EXISTENCIA DE PRECIOS UNITARIOS

MÁXIMO ☐

ESTIMATIVO ☐

DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

--

X.- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL SUMINISTRO

SI ☒ NO ☐

Y.- OFERTA ECONÓMICA DETALLADA POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS BÁSICAS: No

--

Z.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

SI ☒ NO ☐

ANEXO Nº 1. (Pag. 1)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EXPEDIENTE:

D./D^a. _____ con residencia en _____
provincia _____ calle _____ n^o. _____
con Documento Nacional de Identidad n^o _____, enterado de las condiciones y
requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de (1) _____

se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la
ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados y por la
cantidad de (2)

(expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de euros por los que se
compromete el proponente a su ejecución) I.V.A. incluido y, en su caso, el importe ofertado
de los bienes que entrega EPPA como parte del precio, de acuerdo con el desglose indicado
en la página 2 de este Anexo, a partir de la orden de iniciación dada por EPPA.

(lugar, fecha, firma y sello)

(1) Expresar denominación y clave del expediente y lote, en su caso. (En el supuesto de varios lotes, deberá cumplimentarse una proposición por cada lote).

(2) Expresar en cifra y en letra.

(3) En el supuesto de admitirse variantes, deberá cumplimentarse una proposición por cada variante que se admita.

ANEXO N° 1. (Pag. 2)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA CON ENTREGA DE OTROS BIENES POR EPPA

Importe de la proposición económica sin incluir el precio ofertado por los bienes que entrega EPPA.

EN LETRA:
EN CIFRA:

Importe que del precio total ofertado por el contratista corresponde a los bienes que entrega EPPA como parte del precio del contrato.

EN LETRA:
EN CIFRA:

*Porcentaje sobre el precio total del
contrato.-*

%

Importe total a abonar por EPPA.

EN LETRA:
EN CIFRA:

ANEXO N° 1. (Pag. 3)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

LOTE N°	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	PRECIO		PRECIO		IMPORTE TOTAL
		NÚMERO UNIDADES S/INSTAL.	UNITARIO DE INSTAL.	UNITARIO DE INSTAL.	UNITARIO DE INSTAL.	

ANEXO N° 1. (Pag. 4)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA SUMINISTROS DE EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Precio ofertado para el mantenimiento:

EN LETRA:
EN CIFRA:

Precio ofertado para los planes de formación:

EN LETRA:
EN CIFRA:

ANEXO N° 1. (Pag. 5)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA UNIONES DE EMPRESARIOS

D./D^a.

provincia de	calle	núm.	Según
--------------	-------	------	-------

Documento Nacional de Identidad núm.

D./D^a.

provincia de	calle	núm.	Según
--------------	-------	------	-------

Documento Nacional de Identidad núm.

D./D^a.

provincia de	calle	núm.	Según
--------------	-------	------	-------

Documento Nacional de Identidad núm.

D./D^a.

provincia de	calle	núm.	Según
--------------	-------	------	-------

Documento Nacional de Identidad núm.

enterados de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del Contrato de Suministro (1)

por el sistema de (2) se comprometen, como la Unión de Empresas a tomar a su cargo la ejecución del suministro, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de euros, I.V.A. incluido y, en su caso, el importe ofertado de los bienes que entrega al Administración como parte del precio, de acuerdo con el desglose indicado en la página 6 de este Anexo.

Lugar, fecha y firma de los proponentes

(1) Expresar denominación y clave del expediente y lote, en su caso. (En el supuesto de varios lotes, deberá cumplimentarse una proposición por cada lote).

(2) Expresar en cifra y en letra.

(3) En el supuesto de admitirse variantes, deberá cumplimentarse una proposición por cada variante que se admita.

ANEXO N° 1. (Pag. 6)
(Suministro. Abierto – Concurso con o sin variantes)

COMPLEMENTARIO A LA OFERTA ECONÓMICA

A.- PRESENTA VARIANTES.

SI ☐ **NO** ☐

B.- NÚMERO DE VARIANTES QUE PRESENTA.

C.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

ANEXO N° 2.
(Suministros. Abierto-Concurso con o sin Variantes)

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- ☒ Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

La relación entre la cifra global de negocios media de los tres últimos ejercicios y la anualidad media de la obra que se licita debe ser **superior a uno(1)**.

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- ☒ Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino publico o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Se exige que el número de suministros de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo ejecutados, sea **superior a seis (6) en los tres últimos años**, entendiéndose como suministros similares al objeto del contrato los siguientes:

Venta de Dumper, Barredoras o vehículos para la recogida y transporte de áridos en cantidades inferiores a 2 metros cúbicos.

Se entenderá que se trata de presupuesto análogo, cuando aquél tuviera un presupuesto que represente al menos el **50 %** del presupuesto del presente contrato.

ANEXO N° 3.
(Suministros. Abierto-Concurso con o sin Variantes)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE N° 2

☒ Memoria del bien.

Consiste en una descripción del bien , en la que deberán hacer referencia al menos a los siguientes apartados:

- Descripción de las características técnicas, estéticas y funcionales, así como la marca y modelo del bien, haciendo referencia expresa a:

Capacidad de carga;

Motor: tipo, potencia, combustible, refrigeración...;

Tipo de : Frenos, Dirección, Embrague, Arranque

Accesorios:

Pala cargadora: Tipo, capacidad, forma de descarga, accionamiento, enchufe rápido, tiempo en instalación, etc..

Tolva: Descarga, accionamiento, capacidad, Cepillos, Capacidad caja de barrido, etc.

Barredora: Cap. Tanque, Ancho de barrido,

Tipo de Tracción, transmisión y Caja de cambios (velocidades).

Elementos de seguridad

Tipo de elementos de alumbrado

- Catálogo del bien si lo hubiera.

☒ Documento firmado por el ofertante en el que se exprese **el plazo en que realizará la entrega** del bien a suministrar, que en todo caso será igual o inferior al establecido por EPPA, debiendo respetarse siempre las anualidades fijadas por aquella.

☒ **Mejora de los servicios** a realizar respecto a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales no podrán incrementar el precio ofertado por la empresa licitadora incluyendo documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas mínimas que figuran, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en las demás normas técnicas de aplicación. **(Aumento de plazo, revisiones máquinas, compromiso de intervención rápida....)**

☒ **Posibilidad de reposición de los bienes objeto del contrato**, sin coste alguno para EPPA, con indicación expresa de los bienes incluidos en la misma, plazo y supuestos en que proceda y **servicio posventa**, con indicación de las prestaciones que los mismos incluyen **(p.e. Alcance y duración de la propuesta de los trabajos de mantenimiento y asistencia técnica posterior a la finalización del período de garantía, plazo de intervención, sustitución de equipos temporales..)**

ANEXO N°. 4. (Pag. 1)
(Suministros. Abierto- Concurso con o sin Variantes)

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

A.- TÉCNICOS.

Calidad, valor técnico y características estéticas y funcionales del bien y, en su caso, de sus componentes, instalaciones y medios auxiliares, de conformidad con la memoria presentada. De 0 a 45 puntos

El plazo de entrega del bien, valorándose cuando proceda el programa presentado al efecto. De 0 a 10 puntos

Mejora de los servicios a realizar respecto a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.... De 0 a 5 puntos

Posibilidad de reposición de los bienes objeto del contrato, sin coste alguno para EPPA, con indicación expresa de los bienes incluidos en la misma, plazo y supuestos en que proceda y servicio posventa..... De 0 a 5 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN TECNICA De 0 a 65 puntos

B.- ECONÓMICOS.

Oferta económica De 0 a 25 puntos

Valor de los bienes de recompra. De 0 a 10 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN ECONÓMICA De 0 a 35 puntos

(*)La máxima puntuación correspondiente a la oferta económica la obtendrá la oferta económicamente más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la que corresponde al presupuesto de licitación.

La máxima puntuación correspondiente al valor de los bienes de recompra la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas y la mínima la que corresponda al precio cero.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

ANEXO N° 5.
(Suministros. Abierto-Concurso con o sin Variantes)

UMBRALES MÍNIMOS DE PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación únicamente podrá proponer como adjudicatario del contrato a que se refiere el presente Pliego, a aquellos licitadores que hayan obtenido una puntuación superior respecto de cada criterio de las puntuaciones mínimas:

A.- TÉCNICOS.

Calidad, valor técnico y características estéticas y funcionales del bien y, en su caso, de sus componentes, instalaciones y medios auxiliares, de conformidad con la memoria presentada.

20 PUNTOS.

ANEXO N°. 6. (Pag. 1)
(Suministro. Abierto- Concurso con o sin Variantes)

CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICIÓN SERA CONSIDERADA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1.-** Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - 2.-** Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - 3.-** Cuando, concurriendo tres o más licitadores, las ofertas económicas sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la baja media de las ofertas económicas presentadas.
- Para el cálculo de la baja media de las ofertas base no podrán ser tenidas en cuenta las variantes.
 - En el caso de admitirse variantes, éstas se valorarán independientemente respecto a cada tipología de variantes con los mismos criterios anteriormente relacionados. La baja media de las variantes, se valorarán de forma independiente para cada tipología.
 - En el caso de que empresas de un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación relacionado anteriormente, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

ANEXO N°. 7.
(Suministros. Abierto- Concurso con o sin Variantes)

ELEMENTOS Y CONDICIONES A CUMPLIR POR LAS VARIANTES QUE SE PRESENTEN

NO PROCEDE

ANEXO N°. 8.
(Suministro - Abierto- Concurso con o sin Variantes)

OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA

NO PROCEDE

ANEXO Nº 9.
(Suministros. Abierto- Concurso con o sin Variantes)

BIENES A ENTREGAR DE LA MISMA CLASE PERTENECIENTES A EPPA

BIENES	UD.	MODELO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
Dumper autocargable	1	MZ IMER MZ 1500 HD	5.684 euros	5.684 euros

Las características del dumper autocargable existente en el Puerto de Barbate son:

Marca	MZ IMER
Modelo	MZ 1500 HD
Número	0587
Peso máximo	2300 Kg.
Fecha Fabricación	24/10/1996
Autocargable	Si. Con pala hidráulica.
Motor:	
Marca	Deutz Diter
Modelo	LK Super
Cilindrada	567 cm3
Combustible	Gas oil
Pot. Fiscal	3,59
Pot. Máx.	12,50 cv

NOTA ACLARATORIA: SE ADMITIRÁN OFERTAS QUE ASIGNEN VALOR CERO (0) AL MENCIONADO BIEN (Dumper autocargable de Barbate).